REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.	**25269-3333003-2022-00270-00**
Demandante:	**SARA FABIOLA MALAGÓN TAUTA**
Demandado:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES**
Medio de Control:	**Nulidad y restablecimiento del derecho**

Se observa al estudiar la presente demanda, que no es posible imprimirle trámite en vista de que no se cumplen en ella la totalidad de los requisitos legales para el efecto, esto a partir de que las pretensiones de la demanda no se formulan en los términos que prevé el numeral 2º del artículo 162 del cpaca; nótese que las declaratorias que se plantean a título de restablecimiento de derecho se hacen de manera genérica asociadas al conjunto de quienes inicialmente obraban como demandantes y no se especifican sobre las condiciones particulares de la demandante tal como lo puntualiza la citada norma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda con el fin de que subsane replanteando con precisión y claridad los pedimentos formulados a título de restablecimiento del derecho, determinando en detalle los períodos en que potencialmente se surtirían los efectos de los mandatos a emitirse en caso de que en la decisión de fondo se acojan las pretensiones, asociándolos puntualmente a la situación legal y particular de la demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, se concede a la parte actora el término de diez (10) días que subsane la demanda, so pena de que se rechace la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **04** de **fecha: 13 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

_____
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA